



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 19 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.	
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Industria, Energía y Minas.- Expte. 13739/AT	2	GRANADA. Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación.- <i>Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial, noviembre-diciembre 2023</i>
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión tributaria.....</i>	26	<i>Padrón de tasa por recogida de basura y tratamiento, noviembre-diciembre 2023</i>
AYUNTAMIENTOS		Delegación de Competencias en Materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Nombramiento depersonal eventual</i>
ALBOLOTE.- <i>Nombramiento de Jefe de Servicios Generales, Secretaría</i>	3	GUALCHOS.- <i>Admitidos para plaza de Operario de Usos Múltiples</i>
ALBUÑUELAS.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Agente de Innovación Local</i>	3	HUÉSCAR.- <i>Padrones de agua, basura, alcantarillado y depuración de 4º trimestre de 2023</i>
<i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Educador/a de Escuela Infantil</i>	4	Presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla
<i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Encargado de Biblioteca</i>	4	LOJA.- <i>Modificación de decreto de traslado de lugar de celebración de las sesiones de los órganos colegiados ...</i>
<i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo</i>	5	MOCLÍN.- <i>Vacante de Juez de Paz sustituto</i>
BAZA.- <i>Convocatoria de los premios Concurso de Disfraces de Carnaval 2024</i>	6	MONTEJÍCAR.- <i>Presupuesto general 2024 y plantilla de personal</i>
BUBIÓN.- <i>Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo</i>	27	LA PEZA.- <i>Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular.....</i>
<i>Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Servicios Múltiples</i>	28	SANTA FE.- <i>Ordenanza fiscal de la tasa de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública</i>
<i>Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a de Guadalinfo</i>	28	VALDERRUBIO.- <i>Presupuesto y plantilla ejercicio 2024</i>
CENES DE LA VEGA.- <i>Rectificación de error en anuncio nº 250 del BOP nº 13 de 19 de enero de 2024. Bases para dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples</i>	6	VILLA DE OTURA.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Animador Sociocultural</i>
CHIMENEAS.- <i>Lista de aspirantes y fecha de examen para plaza de Arquitecto Técnico</i>	6	<i>Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo</i>
CIJUELA.- <i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Oficial 2º Operario de Albañilería-Fontanería y Conductor ...</i>	7	<i>Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>
<i>Presupuesto y plantilla de 2024</i>	8	<i>Bases y convocatoria para una plaza de Auxiliar Administrativo/a</i>
GÓJAR.- <i>Delegación de áreas en distintas Concejalías</i>	10	

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	25
COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	26



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 403

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular***EDICTO**

D. Álvaro Huertas Santiago Buendía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza, Granada

HACE SABER: Que ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz TITULAR de esta localidad, y correspondiendo al Pleno Municipal elegir la persona que ha de ser nombrada, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento 3/95 de 7 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldía.

La Peza, 23 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago Buendía.

NÚMERO 8.411/23

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Expte. 13739/AT

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se autoriza la transmisión de titularidad a favor de Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. de la instalación eléctrica denominada Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos, ubicada en el término municipal de Cádiar (Granada) con expediente nº 13739/AT, Ref. E-1891/jfr.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con NIF B18045666, solicitó Autorización Administrativa Previa para la transmisión a su favor de la titularidad de la instalación denominada Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos, ubicada en el término municipal de Cádiar (Granada) con expediente nº 13793/AT, Ref. E-1891/jfr. transmitida por Eléctrica Guadalfeo, S.L., aportando el justificante de abono de las tasas correspondientes y una declaración del titular actual de la instalación en la que manifiesta su voluntad de transmitir dicha titularidad, según lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para m de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa Previa de transmisión de las instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución eléctrica está regulada en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de titularidad a favor de Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con NIF B18045666 de la instalación eléctrica denominada Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos, ubicada en el término municipal de Cádiar (Granada), con expediente nº 13793/AT, Ref. E-1891/jfr, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con NIF: B18045666
- Transmitente: Eléctrica Guadalfeo, S.L.
- Características: Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la S.E. Contraviesa a Reinosos.
- Emplazamiento: término municipal de Cádiar (Granada)

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A partir de la recepción de la presente resolución, el solicitante dispone de seis (6) meses para realizar el cambio de titularidad de las instalaciones. Una vez hecha efectiva dicha transmisión deberá justificarla ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, mediante copia autenticada del resguardo de haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente a las instalaciones transmitidas o documento acreditativo de la efectiva transmisión de la titularidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

NÚMERO 374

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Nombramiento de Jefe de Servicios Generales, Secretaría

EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 55/2024 de 18/01/2024, se ha aprobado el siguiente nombramiento de Jefe de Servicio de Servicios Generales, Secretaría.

Vista la propuesta de adjudicación, de la Comisión de Valoración, en relación con la evaluación para proveer el siguiente puesto de trabajo: JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES, SECRETARÍA, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar la adjudicación del puesto de JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, a favor de:

Identidad del Aspirante / DNI

Francisco Manuel Jiménez Rodríguez / ***4474**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal a los efectos oportunos.

Albolote, 19 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 357

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Agente de Innovación Local

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER:

Documento: resolución de Alcaldía

Asunto: Lista de Admitidos Excluidos Selección Concurso

Expediente: 217/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP nº 241, de 20/12/2022 para la provisión de las siguientes:

PUESTO LABORAL AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL
Nº Vacantes 1

GRUPO: C1

Y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria de resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
• María del Carmen Montes Solís	74****1**
• Manuel Cebrián Arroyo	75****1**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

• Patricia Zarza Moreno	17****7**
-------------------------	-----------

Causa de Exclusión:

2 (Anexo II, Fe de Vida Laboral)

4 (Anexo I)

• Ana Montserrat González Fernández	44****0**
-------------------------------------	-----------

Causa de Exclusión:

2 (Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

• José Antonio Maldonado Manrique	08****0**
-----------------------------------	-----------

Causa de Exclusión:

2 (Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

(1) Fuera de plazo

(2) Falta documentación exigida por las Bases

(3) Falta modelo de solicitud

(4) Pendiente de firma

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>.

También estará disponible en el apartado específico dispuesto para los procesos selectivos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas <https://albuñuelas.sedelectronica.es/>. y en el tablón físico del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el mismo ta-

blón electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar la designación nominal del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 373

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Educador/a de Escuela Infantil

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER:

Documento: Resolución de Alcaldía

Asunto: Lista de Admitidos Excluidos Selección Concurso Expediente: 217/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP nº 241, de 20/12/2022 para la provisión de las siguientes:

PUESTO LABORAL EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL

Nº Vacantes: 1

GRUPO: A2

Y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria de resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Relación de Aspirantes Admitidos DNI

- Jessica Quílez Gozávez 73****7**
- Nuria Perea Fernández 74****9**
- María Jesús García Vílchez 74****7**
- Fátima Robles Berrio 47****0**
- Sonia Ruiz Caba 76****4**
- M^a Lara García Ríos 75****2**
- Raquel Jiménez Jiménez 74****0**
- Ana María Rodríguez Molina 24****8**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- Estefanía Molina Moreno 76****4**

Causa de Exclusión:

2 (DNI y Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

4 (Anexo I y Anexo II)

- María José González Martín 74****9**

Causa de Exclusión:

2 (Anexo I y Anexo II incompleto)

- María Encarnación Romero Castillo 44****3**

Causa de Exclusión:

2 (Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

(1) Fuera de plazo

(2) Falta documentación exigida por las Bases

(3) Falta modelo de solicitud

(4) Pendiente de firma

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>.

También estará disponible en el apartado específico dispuesto para los procesos selectivos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas <https://albuñuelas.sedelectronica.es/> y en el tablón físico del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el mismo tablón electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar la designación nominal del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo. José Díaz Alcántara.

NÚMERO 381

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Encargado de Biblioteca

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER:

Documento: Resolución de Alcaldía

Asunto: Lista de Admitidos Excluidos Selección Concurso Expediente: 217/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP nº 241, de 20/12/2022 para la provisión de las siguientes:

PUESTO LABORAL ENCARGADO DE BIBLIOTECA

Nº Vacantes: 1

GRUPO: A2

Y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria de resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
• José Castillo Paredes	44****7**
• Antonio José Alférez Giménez	24****7**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

• Valvanera Begoña Ortega Ortega 17****1**

Causa de Exclusión:

2 (Titulación exigida y Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

• Mercedes Díaz Remón 76****3**

Causa de Exclusión:

2 (Titulación exigida y Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones)

- (1) Fuera de plazo
- (2) Falta documentación exigida por las bases
- (3) Falta modelo de solicitud
- (4) Pendiente de firma

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>.

También estará disponible en el apartado específico dispuesto para los procesos selectivos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas <https://albuñuelas.sedelectronica.es/> y en el tablón físico del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el mismo tablón electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar la designación nominal del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 382

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER:

Documento: Resolución de Alcaldía
Asunto: Lista de Admitidos Excluidos Selección Concurso
Expediente:217/2022

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP nº 241, de 20/12/2022 para la provisión de las siguientes:

Puesto Laboral Monitor Deportivo

Nº Vacantes 1

GRUPO: C2

Y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria de resolución de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
• Ángel Pablo Garrido Garrido	74****1**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

• Daniel Peral López 71****4**

Causa de Exclusión:

2 (Fe de Vida Laboral y Cdo. Servicios Prestados en otras Administraciones).

- (1) Fuera de plazo
- (2) Falta documentación exigida por las bases
- (3) Falta modelo de solicitud
- (4) Pendiente de firma

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<https://albuñuelas.sedelectronica.es/>.

También estará disponible en el apartado específico dispuesto para los procesos selectivos en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Albuñuelas <https://albuñuelas.sedelectronica.es/> y en el tablón físico del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el mismo tablón electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar la designación nominal del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 341

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Convocatoria de los premios Concurso de Disfraces de Carnaval 2024*

EDICTO

BDNS (Identif.): 740009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740009>)

En Decreto 2024/70 de fecha 16/01/2024 se aprobaron, las "Bases reguladoras del Concurso de Disfraces Carnaval de Baza 2024" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria y apertura de plazo.

Baza, 18 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 396

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Rectificación de error en anuncio nº 250 del BOP nº 13 de 19 de enero de 2024. Bases para dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples*

EDICTO

Se ha detectado que en la Bases publicadas en el anuncio nº 250 del Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 13, de 19 de enero de 2024, que rigen la convocatoria para la provisión interina de dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples, no se acompaña el Modelo Anexo I, en el que se deberá formalizar la solicitud de participación en la convocatoria, según la base 4 de la misma.

Se publica Anexo 1 correspondiente a las bases que rigen la convocaría para la provisión de dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PUESTO: OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO ... DE FECHA ...

DATOS PERSONALES

Apellidos Nombre DNI

Fecha de Nacimiento Nacionalidad

FORMA DE NOTIFICACIÓN: _ELECTRÓNICA_PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población Código Postal

Teléfono (Obligatorio).....

Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

_Resguardo de ingreso tasa derechos de examen (14,54 euros) o justificación de la exención.

_Copia permiso de conducción de vehículos de la clase B.

_Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a de de 202 ...

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (CONTINÚA AL DORSO)

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 23 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 360

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)*Lista de aspirantes y fecha de examen para plaza de Arquitecto Técnico*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN, CONCURSO-OPOSICIÓN PARA BOLSA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

Visto que por resolución de Alcaldía nº 2023-0198 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para la selección personal interino para la cobertura de la plaza de

Arquitecto Técnico para la sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2023 su publicó en el B.O.P. de la Provincia de Granada, n.º 238 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo otorgado al efecto, en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la selección personal interino para la cobertura de la plaza de Arquitecto Técnico para la sustitución de vacaciones, bajas laborales, acumulación de tareas o vacantes.

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Bolaños Moreno, Miguel Ángel	****532**
Carbonell Montalvo, Olga María	****820**
Carmona Fuentes, Lucía	****819**
Fernández Espartero, José Ignacio	****353**
Garrido Sánchez, Rosa María	****373**
Gómez Medina, Ana Belén	****191**
Gutiérrez Fernández, Cristina	****482**
Martín Moreno, Francisco	****089**
Ortega Ortiz, José Manuel	****683**
Robles Palma, Miguel	****166**
Vargas Frías, Javier	****065**

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta Titular: D^a Inmaculada Robles Peche

Presidenta Suplente: D^a Belén Sánchez Atienza

- Vocales Titulares:

D^a Nuria Sampedro Quesada

D^a María del Mar Carralcázar García

D. Juan José Arcos Trujillo

D. Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocales Suplentes:

D. Jesús Vico Segura

D. Lucas Manuel González González

D^a Esther Vargas Barrientos

D. Manuel Blanca Navas

- Secretario

Titular: D. Antonio Espínola Rodríguez

Suplente: D^a María Angustias Bonal Rico

TERCERO. Fijar la fecha de realización del primer ejercicio para el día 9 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Chimeneas. (Plaza José Salvatierra n.º 1).

CUARTO. Comunicar a los aspirantes que a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los siguientes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal.

Chimeneas, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 346

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Lista definitiva admitidos y excluidos concurso Oficial 2ª Operario de Albañilería-Fontanería y Conductor

EDICTO

SUMARIO: Resolución de Alcaldía n.º 8/2024 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Oficial 2ª Operario de Albañilería-Fontanería y Conductor, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 8/2024, de fecha 19/01/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Oficial 2ª Operario de Albañilería-Fontanero y Conductor, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS	DNI
Vidal Liñán, José Antonio	**.*.*.756-B
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Adamuz Peinado, José	**.*.*.906-D
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Rojas Barnés, José Antonio	**.*.*.591-M
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Narvéez González, Juan Luis	**.*.*.231-L
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Rosales Ruiz, José Mario	**.*.*.395-Q
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Alameda Martín, Juan Enrique	**.*.*.846-R
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Díaz Domínguez, Enrique	**.*.*.390-P
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Rojas Tabares, Francisco Manuel	**.*.*.835-E
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Carvajal Gutiérrez, Carlos Alberto	**.*.*.867-J
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Martín Alcocer, Manuel	**.*.*.715-W
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
García Ramírez, Santiago	**.*.*.779-R
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Vaca Pérez, Luis	**.*.*.217-G
Causa: Cumple los requisitos exigidos	
Campos Castellanos, Salvador	**.*.*.414-E
Causa: Cumple los requisitos exigidos	

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS	DNI
Martín Sánchez, Miguel	**.*.*.678-M
Causa: No aportar la titulación académica exigida	

Y, asimismo mediante la citada resolución, se ha aprobado la siguiente composición del Tribunal que ha de baremar los correspondientes méritos:

MIEMBROS**PRESIDENTE**Titular: D^a Manuela Real LópezSuplente: D^a Margarita Rojas Martín**SECRETARIO/A**

Titular: D. Antonio Linares García

Suplente: D^a Guadalupe Prieto Martín**VOCALES**Titulares: D. Felipe Castro García, D. Francisco Palma Molina, D. Manuel Francisco Franco Romero y D^a Elena Rojas MartínSuplentes: D. Aurelio Quero Marín, D. Cecilio E. Mata Rivas, D^a M^a del Mar Garnica Cárdenas y D^a Francisca Sánchez Moreno.

Lo aprobado se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los

efectos de que los aspirantes excluidos puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y, en su caso, para promover la recusación de los miembros del Tribunal.

Las sesiones de valoración de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuarán en la sede de la Diputación de Granada, y comenzarán en un plazo inferior a un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 19 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 383

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Presupuesto y plantilla de 2024***EDICTO**

D^a María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE PUBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno del día 26 de diciembre de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, sus Bases de Ejecución y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, reservados a funcionarios, personal laboral y contratado; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N^o 246, de fecha 29 diciembre de 2023; no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado a Definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 n^o 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

I. PRESUPUESTO 2024**ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO****1.2. ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1.) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I 814.556,45 euros

CAPÍTULO II 15.318,45 euros

CAPÍTULO III 289.520,00 euros

CAPÍTULO IV 1.791.811,60 euros

CAPÍTULO V 5.402,00 euros

A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII 784.138,85 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII 0,00 euros

CAPÍTULO IX 2,00 euros

TOTAL INGRESOS 3.700.749,35 euros

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**A.1.) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I 1.796.679,46 euros

CAPÍTULO II 737.590,33 euros

CAPÍTULO III 4.602,00 euros

CAPÍTULO IV 169.374,80 euros

CAPÍTULO V 18.411,68 euros

A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI 974.089,08 euros

CAPÍTULO VII 0,00 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII 0,00 euros

CAPÍTULO IX 2,00 euros

TOTAL GASTOS 3.700.749,35 euros

II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Nº Plazas

A.1 - Con dedicación Exclusiva

NINGUNO

A.2 - Con dedicación Parcial

1

2.1. Alcaldía

1

2.2. Primera Tenencia Alcaldía y Concejalía de Economía y Hacienda,
Obras y Servicios, Comercio y Agricultura.

1

2.3. Segunda Tenencia Alcaldía y Concejalía de Ayuda a Domicilio, Servicios Sociales,
Limpieza, Protección Civil, Seguridad, Asociaciones, Igualdad y de la Mujer.

1

2.4. Tercera Tenencia Alcaldía y Concejalía de Fiestas, Promoción Turística, Juventud,
Participación Ciudadana y Medio Ambiente.

1

2.5. Concejalía de Educación, Formación y Deportes, Mayores e Infancia

1

B) PERSONAL DE CONFIANZA Y LIBRE DESIGNACIÓN

B.1 - PERSONAL EVENTUAL

GrupoNº Plazas

B.1.1 - Personal Eventual

E

1

C) PERSONAL FUNCIONARIO

GrupoNº Plazas

C.1- Con habilitación de carácter nacional

C.1.1 Secretario Interventor

A1/A2

1

C.2- Escala de Administración General

C.2.1 Subescala de Gestión

C.2.1.1. Técnico Grado Medio

A2

1

C.2.2 Subescala Administrativa

C.2.2.1. Administrativo Contable

C1

1

C.2.2.2. Administrativo

C1

2

C.2.3 Subescala Auxiliar

C.2.3.1. Auxiliar Administrativo-Tesorero (a amortizar)

C2

1

C.2.3.2. Auxiliar Administrativo-Archivero

C2

1

C.2.3.3. Auxiliar Administrativo

C2

1

C.2.3.4. Auxiliar Administrativo (a amortizar)

C2

1

C.3- Escala de Administración Especial

C.3.1 Subescala Técnica

C.3.1.1. Clase Media

C.3.1.1.1. Técnico Medio de Urbanismo

A2

1

C.3.1.1.2. D. Coordinador-Director Biblioteca Pública

A2

1

C.3.1.1.3. D. Coordinador-Director-Educador Escuela Infantil

A2

1

C.3.2 Subescala Servicios Especiales. Policía Local

C.3.2.1. Policía Local

C1

4

(a efectos retributivos)

D) PERSONAL LABORAL FIJO

CategoríaNº Puestos

D.1 - Obras y Servicios

D.1.1 Operario Servicios Múltiples (Con discapacidad).
Interino

Peón

1

D.1.2 Instalador Electricista

Electricista

1

D.1.3 Albañil-Fontanero

Oficial 1ª

1

E) OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

CategoríaNº PuestosRequisitos

E.1 - Personal de Obras y Servicios

E.1.1 Oficial 1ª de Albañilería

Oficial 1ª

1

E.1.2 Operario de Albañilería y Servicios de Limpieza Viaria.

Oficial 2ª

1

E.1.3 Operario de Albañilería-Fontanería y Conductor

Oficial 2ª

1

E.1.4 Operario de Servicios Múltiples-Jardinero

Oficial 2ª

1

E.2- Administración

E.2.1 Auxiliar Admvo. en Consultorio Médico
(a jornada parcial 75%)

Auxiliar

1

E.3 - Centro Guadalinfo

E.3.1 Dinamizador Guadalinfo

Dinamizador

1

T. Especifica

E.4 - Escuela Municipal Infantil			
E.4.1 Auxiliar Técnico de Educación Infantil (Jornada completa)	Educador	4	
E.4.2 Auxiliar Técnico de Educación Infantil (Jornada parcial 75%)	Educador	1	
E.4.3 Auxiliar Técnico de Educación Infantil (Jornada parcial 50%)	Educador	1	
E.4.4 Monitor de Apoyo	Monitor	1	
E.4.5 Monitor de Comedor	Monitor	1	
E.5 - Ayuda a Domicilio			
E.5.1 Auxiliar (susceptible de variación según necesidades del servicio)	Auxiliar	17	T. Específica
E.6 - Limpieza Edificios Públicos y Escuelas			
E.6.1 Limpiador (Jornada completa)	1		
E.6.2 Limpiador (Jornada parcial 75%)	3		
E.6.3 Limpiador (Jornada parcial 67,5%)	1		
E.6.4 Limpiador (Jornada parcial 15%)	1		
E.7- Deportes			
E.7.1 Monitor (Jornada parcial 50%-Fijo discontinuo 9 meses al año)	1		Experiencia T. Específica
E.7.2 Peón de Mantenimiento/vigilancia (Jornada parcial 50%)	Peón	1	

La presente plantilla, respecto de la de 2023, presenta las siguientes MODIFICACIONES:

- * Incorporación de una plaza de Personal de Confianza y libre designación creada en 2023.
- * Incremento en tres horas diarias a la plaza de Auxiliar Administrativo en el Consultorio Médico
- * Amortización, mediante su supresión, de dos plazas de Auxiliar Administrativo laboral en la Administración Municipal.
- * Incorporación de dos plazas funcionariales de Auxiliar Administrativo en la Administración Municipal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cijuela, 23 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 333

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Delegación de áreas en distintas Concejalías

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar,

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 27 de junio de 2023, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ÁREAS EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS

Tras las Elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023, resulta necesario determinar qué Áreas se establecen a efectos de designar las distintas Concejalías y los/as Concejales/as que ostentaran dichas delegaciones.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 21.3) y 23.4) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 43 a 45, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer las siguientes Concejalías-Delegadas y designar a sus titulares, abarcando esta delegación la dirección de los servicios correspondientes, así como su gestión en general, esta delegación genérica no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni la resolución de recursos de reposición interpuestos contra estos actos, dicha resolución de recursos la ostentara el órgano delegante, en cualquier caso.

No obstante, las atribuciones relacionadas con las materias objeto de delegación ya delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local seguirán siendo desempeñadas por el citado órgano, sin perjuicio de la gestión genérica del área que corresponde a cada Concejales o Concejala.

Las Concejalías-Delegadas quedan establecidas de la siguiente manera:

- D. Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente: Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura y Policía Local.
- D. Antonio Jesús Hernández Castro, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las Áreas de Educación, Economía, Transparencia y Comunicación.
 - D^a Mercedes Garzón Ruiz, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de las Áreas de Personal, Igualdad, Formación, Empleo, Desarrollo y Emprendimiento, Concertación y Subvenciones.
 - D^a Manuela Jiménez Fernández, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de las Áreas de Deportes, Contratación y Coordinación.
 - D. Rubén Melgarejo Fernández, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las Áreas de Cultura, Juventud, Seguridad y Participación Ciudadana.
 - D^a María Isabel Yáñez Martín, Concejala Delegada de las Áreas de Comercio, Fiestas y Bienestar Social.
 - D. Víctor José Requena Carrión, Concejal Delegado de las Áreas de Medioambiente, Avance Tecnológico, Planificación y Seguimiento.
 - D^a Raquel Carretero Blanco, Concejala Delegada de las Áreas de Salud y Mayores.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía ostentará la totalidad de las atribuciones relativas a Urbanismo, Obras y Servicios, Agricultura y Policía Local.

Así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten todas las Áreas en las competencias no delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local, así como en materia de Policía Local y Protección Civil.

Asimismo, ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, según refiere el artículo 21.1.s) de la referida Ley 7/1985.

Asimismo, esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local:

a) La de recibir información detallada de la gestión y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

No obstante, conforme al artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano delegante podrá avocar para sí en cualquier momento, el conocimiento de unos o varios asuntos cuya resolución le corresponda ordinariamente, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo a los recursos administrativos, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir por la Alcaldía, contra actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO.- Los Concejales/as Delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Concejal.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales/as Delegados/as, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Los efectos económicos que puedan derivarse del presente Decreto, queda condicionados, de un término a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22/06/2023, relativa a la determinación de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y de otro, al reconocimiento de compatibilidad de los miembros de la Corporación para desempeñar actividades privadas, en los supuestos en que así proceda.

SÉPTIMO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles, y remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 18 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 388

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
CONTRATACIÓN*Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso
doméstico e industrial, noviembre-diciembre 2023*

EDICTO

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DE
USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL Y TRATAMIENTO DE
RESIDUOS. PERÍODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de noviembre-diciembre de 2023 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en Calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 30 de abril de 2025.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 22 de enero de 2024.-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 387

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
CONTRATACIÓN*Padrón de tasa por recogida de basura y tratamiento,
noviembre-diciembre 2023*

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 2794/2024 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de noviembre y diciembre de 2023 de la Tasa por Recogida de Basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y de la Tasa por Tratamiento de residuos, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administra-

tivo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de enero de 2024.-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 327

AYUNTAMIENTO DE GRANADADELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD
INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN*Nombramiento personal eventual*

EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado, con Delegación de Competencias en materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER, que con fecha 14 de diciembre de 2023, la Alcaldesa ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 12.3 del R.D.L. 5/15 de 30 de octubre, vista la petición realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista,

DISPONGO:

Nombro a D. Pablo José Hervás Clivillés, como Secretario del Grupo Municipal Socialista, personal eventual de este Ayuntamiento, titular del puesto, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 37.709,24 euros y actualizaciones anuales correspondientes.

Este nombramiento quedará sin efecto cuando expire el mandato del actual titular de esta Alcaldía o expire el mandato de la actual Corporación, o así se disponga por Decreto motivado.

Notifíquese a la persona interesada.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a la persona interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de enero de 2023.-El Teniente Alcalde Delegado, con Delegación de Competencias en Materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 359

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Admitidos para plaza de Operario de Usos Múltiples

EDICTO

Resolución de Alcaldía núm. 35 de 19 de enero de 2024 por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de la primera prueba fase de oposición, para una plaza de personal laboral fijo, denominada: Operario de Usos Múltiples.

Que por resolución de la Alcaldía 2023-878 de fecha 9 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo perteneciente al grupo E, Otras Agrupaciones Profesionales, (AP), para el Ayuntamiento de Gualchos por concurso-oposición. en el BOP de la provincia de Granada núm. 218 de 16 de noviembre de 2023, fueron publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, en el BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2023, fue publicado un extracto de la convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, núm. 303 de 20 de diciembre de 2023.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Barneo Ortega, Víctor	***4853**
Casares Rodríguez Francisco Javier	***6771**
Cortés Fuentes, Francisco	***1667**
Domingo García, Matías	***8582**
Domingo Puga, Antonio Jesús	***3800**
Estévez Acosta, José Fernando	***1623**
Fernández Martín, Vicente Enrique	***1812**
Heredía Gómez, Nicolás Francisco	***1895**
Gallegos Martín, Cristina Victoria	***3912**
Larthe de Langladure Heredia, Stephen Francisco	***4033**
Luque Bautista, Antonio	***0032**
Martín Gallardo, Antonio Adán	***0939**
Martín Gallardo, José Miguel	***9605**
Moreno Aljarilla, José Manuel	***9781**
Morales Rodríguez, Antonio Francisco	***4548**
Robles Ortega, Alejandro	***4070**
Rodríguez Rodríguez, Jonatan	***4318**
Torres Artacho, Jorge	***5436**
Tovar Encinas, Francisco	***6303**
Vargas López, German	***2854**
Victoria Pérez, Francisco	***8015**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal del correspondiente procedimiento, Concurso-Oposición:

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	Raúl Rodríguez Rodríguez
Suplente	Sara Rodríguez Castillo
Vocal	Concepción Méndez Martínez
Suplente	Elisa Antequera Rodríguez
Vocal	José Antonio Pérez Puerta
Suplente	Verónica Fernández López
Vocal	Francisco Javier Melero Vargas
Suplente	José Ignacio Ramírez Rodríguez
Vocal	Antonio Martín Díaz
Suplente	José Miguel García Tejera
Secretario	María Paz Bustos González
Suplente	Encarnación Jiménez Melero

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá Lugar el día 6 de febrero de 2024 a las 11:30, en las dependencias municipales, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es>.

Castell de Ferro, 19 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 363

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Padrones de agua, basura, alcantarillado y depuración de 4º trimestre de 2023*

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de enero de 2024, los Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado y Depuración de Aguas, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados y quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario con posterioridad a la finalización del plazo de exposición pública.

Lugar de Cobro: Oficina de FCC Aqualia de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales, desde el 15 de febrero de 2024 al 15 de abril de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 371

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19-01-2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de per-

sonal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://ay-tohuescar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huéscar, a 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 344

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Modificación de decreto de traslado lugar de celebración de las sesiones de los órganos colegiados*

EDICTO

Por S. S^a el Alcalde con fecha 11 de enero de 2024, se ha dictado el siguiente:

El Ayuntamiento de Loja tiene planificado la realización de obras de rehabilitación y mejora energética del edificio del Palacio de Narváez, edificio que actualmente constituye la Casa Consistorial de Loja que alberga, entre otras dependencias, el salón de plenos y la sala de comisiones.

Ello va a impedir la celebración de sesiones del Pleno de la Corporación, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas en la Casa Consistorial, por lo que mediante resolución de 3 de enero de 2024 se ha resuelto que durante la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora energética del edificio del Palacio de Narváez, la celebración de sesiones del Pleno de la Corporación, de la Junta de Gobierno local, de las Comisiones Informativas y demás órganos colegiados municipales tendrán lugar en la sala conocida como "Sala de Columnas" del Edificio Municipal El Pósito sito en Plaza Joaquín Costa, esquina Calle de las Tiendas, de Loja, Granada.

No obstante, considerando que la sede de la Alcaldía se ha trasladado al local de la Calle Carrera de San Agustín, sede de la Agrupación de Hermandades y Cofradías, por razones de eficiencia se estima conveniente que las sesiones de la Junta de Gobierno Local y de la Junta de Portavoces se celebren en este lugar, considerando además que dichas sesiones no son públicas.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.1º de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a,

RESOLVER: Modificar la resolución nº 2024/4, de 3 de enero de 2024 que queda aprobada en los siguientes términos:

Primero: Durante la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora energética del edificio del Palacio de Narváez, la celebración de sesiones del Pleno de la Corporación, de las Comisiones Informativas y demás órganos colegiados municipales tendrán lugar en la sala conocida como "Sala de Columnas" del Edificio Municipal El Pósito sito en Plaza Joaquín Costa, esquina Calle de las Tiendas, de Loja, Granada.

Segundo: Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior, las sesiones de la Junta de Gobierno Local y de las Juntas de Portavoces que se celebrarán en la sede de la Alcaldía, sita en local de Carrera de San Agustín, 10, de Loja (sede de la Agrupación de Hermanidades y Cofradías).

Segundo: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia para general conocimiento. Igualmente insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

NÚMERO 370

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Vacante de Juez de Paz sustituto

EDICTO

Habiendo cumplido el mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOP de Granada, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales para ostentar dicho cargo, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de la profesión u oficio que desempeñe.
- Domicilio.
- Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.
- Declaración expresa de aceptación del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moclín, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 358

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Presupuesto general 2024 y plantilla de personal

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), hace público que, contra el acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2023 por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL		
1.1. INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	Euros
1	Impuestos directos	427.716,00
2	Impuestos indirectos	18.500,00
3	Tasas y otros ingresos	295.130,00
4	Transferencias corrientes	765.616,27
5	Ingresos patrimoniales	20.500,00
7	Transferencias de capital	625.000,00
	TOTAL DE INGRESOS	2.151.762,27
1.2. GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	Euros
1	Gastos de personal	591.646,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	526.590,00
3	Gastos financieros	3.500,00
4	Transferencias corrientes	176.200,00
5	Fondo contingencia	2.500,00
6	Inversiones reales	830.626,00
7	Transferencias de capital	8.200,00
9	Pasivos financieros	12.500,00
	TOTAL DE GASTOS	2.151.762,27

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

A) Funcionarios de Carrera / Nº / Grupo / Subgrupo

I. Con Habilitación de carácter nacional

I.1. Secretario-Interventor / 1 / A / A1/A2

II. Administración General

II.1. Téc. Administración General / 1 / A / A1

II.1. Subescala Administrativa / 2 / C / C1

II.1. Subescala Aux. Administrativo / 1 / C / C2

III. Administración Especial

III.1. Técnico en Urbanismo / 1 / A / A2

III.2. Policía Local / 2 / C / C1

B) Personal laboral indefinido / Nº de puestos

- Auxiliar de Biblioteca / 1

- Peón de Jardinería / 1

- Vigilante EDAR / 1

- Dinamizadora Guadalinfo / 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montejícar, 19 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco J. Jiménez Árbol.

NÚMERO 397

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Ordenanza tasa de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública

EDICTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTO, CARGA O DESCARGA DE CUALQUIER CLASE

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento, carga o descarga de cualquier clase, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa cualquiera de la utilización o aprovechamientos siguientes:

- La entrada o salida de toda clase de vehículos mediante las aceras a o desde edificios, establecimientos, y otras instalaciones.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades o particulares.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para el servicio de entidades o particulares.

A los efectos de la aplicación de las tarifas establecidas en la presente ordenanza, se entenderá que la utilización o el aprovechamiento, se realiza por el mero acceso desde la vía y terrenos de uso público a los inmuebles particulares con vehículos de cualquier clase, existan o no aceras.

Artículo 3º. Exenciones

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligadas al pago de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

Artículo 4º. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que constituye el hecho imponible.

Artículo 5º. Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

1.- El importe de la tasa prevista por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

2.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultantes de aplicar las tarifas reguladas en el artículo 7.º

3.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 7º.- Tarifa

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

TARIFA / CONCEPTO / IMPORTE CATEGORÍA 1 / IMPORTE CATEGORÍA 2

Tarifa primera / Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, abonarán al año, por metro lineal / 29,21 euros / 20,76 euros

Tarifa segunda / Entrada de vehículos en garaje o aparcamiento de carácter comunitario, se abonará al año / 29,21 euros/metro lineal+ 12 euros/plaza / 20,76 euros/metro lineal+ 12 euros/plaza

Tarifa tercera / Entrada de vehículos en garaje de aparcamientos o locales, para la guarda de vehículos, mediante precio, abonará al año / 29,21 euros/metro lineal+ 15 euros/plaza / 20,76 euros/metro lineal+ 15 euros/plaza

Tarifa cuarta / Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga, abonará al año por cada metro lineal / 38,94 euros / 27,68 euros

Tarifa quinta / Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., abonará al año, por cada metro lineal / 29,21 euros / 20,76 euros

Tarifa sexta / Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento, concedido a hoteles, entidades o particulares, abonarán al año, por cada metro lineal / 29,21 euros / 20,76 euros

1. La concesión de la reserva y emisión de la placa tendrá una tarifa unitaria de 20 euros.

2. La concesión y emisión de la tarjeta de aparcamiento, por la que en virtud del artículo 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, "se autoriza, a los titulares de licencia de vado permanente que lo soliciten, en las condiciones y por el periodo que estime adecuado a la ordenación del tráfico, el aparcamiento en el tramo de la calzada reservada para entrada al mismo", tendrá una tarifa unitaria de 10 euros. La emisión del duplicado por pérdida o deterioro tendrá una tarifa unitaria de 40 euros.

3. Para considerar el inmueble de carácter comunitario, a efectos de aplicar las tarifas anteriores, el local destinado a garaje deberá albergar más de tres plazas de aparcamiento.

A los efectos de determinar el número de vehículos, se podrá tener en consideración el proyecto de ejecución obrante en el expediente de licencia de obras y/o licencia de primera ocupación/utilización, licencia de apertura y funcionamiento de la actividad o, en su caso, correspondientes declaraciones responsables equivalentes, así como, de ser necesario, la correspondiente escritura de división horizontal.

En caso de carecer de lo expuesto anteriormente, se considerará inmueble de carácter comunitario aquel que se deduzca como tal en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o la Policía Local, en su caso, previa la oportuna inspección.

A dichos efectos, se podrá computar la capacidad de vehículos de las fincas o locales para las que se solicita el paso, teniendo en cuenta como referencia las siguientes superficies:

- Con carácter general, por cada vehículo (incluidos pasillos), una superficie máxima de 12 m² para viviendas unifamiliares y usos no colectivos, así como de 20 m² para el resto de usos, sin perjuicio de las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento establecidas como condiciones de diseño para el uso de garaje en la Ordenanza Municipal correspondiente.

(Actualmente 2,2 x 4,5 m).

4. Cuando se tribute por la tarifa segunda, y el inmueble tenga más de una entrada o salida de vehículos, tendrá un incremento del importe de la tarifa del 20%.

5. A los vados de uso permanente, afectados en uso por el mercadillo municipal y las actividades que se desarrollan en dicha zona, la tarifa aplicable será equivalente al

80% de la tarifa que les correspondería. Siendo preceptivo resolución expresa indicativa de los vados afectados.

Estas tarifas se aplicarán a solicitud de los interesados.

6. A los vados de uso permanente, afectados en uso por fiestas patronales, ferias u otras festividades o eventos, de carácter extraordinario, y las actividades que se desarrollan en dicha zona, la tarifa aplicable será equivalente al 85% de la tarifa que se les correspondería

Siendo preceptivo resolución expresa indicativa de los vados afectados.

Estas tarifas se aplicarán a solicitud de los interesados."

Artículo 8º.- Bonificaciones

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º.- Periodo Impositivo y Devengo

1.- El importe de la cuota del impuesto SE PRORRATEARÁ en los casos de primera solicitud o baja definitiva del padrón. "

Artículo 10º.- Declaración e ingreso

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, a la solicitud deberán acompañar:

1) Autoliquidación correspondiente al primer ejercicio calculada en función del uso que se solicita, los metros lineales solicitados y de la categoría de las vías que se solicita ocupar.

2) Plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados y propondrán al órgano competente la concesión o no de la licencia correspondiente.

En caso de denegarse las autorizaciones el Ayuntamiento devolverá el importe ingresado.

En caso de concederse la licencia, el interesado se integrará en el padrón de la tasa.

Para los ejercicios siguientes el Ayuntamiento notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan de acuerdo con lo prevenido en el art. 102 de la Ley General Tributaria.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la autoliquidación inicial y se ha obtenido la correspondiente licencia por los interesados.

El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.

Disposición Transitoria

La bonificación prevista en este artículo no será de aplicación para la tarifa prevista en el apartado 2.1 del art. 7, salvo que se trate de reposición de placas ya existentes.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Fe, 24 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 325

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Presupuesto y plantilla ejercicio 2024***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución al no haberse presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, se publica el mismo resumido por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
Cap. 1 Impuestos Directos:	698.033,03
Cap. 2 Impuestos Indirectos:	36.499,93
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos:	243.285,07
Cap. 4 Transferencias Corrientes:	1.769.058,70
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales:	28.531,73
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales:	136.821,31
Cap. 7 Transferencias de Capital:	395.255,24
Total Estado de Ingresos	3.307.485,01
<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
Cap. 1 Gastos de Personal:	815.449,71
Cap. 2 G. Bienes Corrientes y Servicios:	1.749.094,50
Cap. 3 Gastos Financieros:	1.300,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes:	145.352,13
Cap. 5 Fondo de Contingencia:	0
Cap. 6 Inversiones Reales:	556.890,69
Cap. 7 Transferencias de Capital:	39.397,98
Total Estado de Gastos	3.307.485,01

PLANTILLA DE PERSONAL 1.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO EJERCICIO 2024**1. A/PERSONAL FUNCIONARIO**

PLAZA: Secretaría Intervención.

Dotación: 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Habilitación: Estatal. Subescala: Secretaría Intervención. Clase: Situación: Provisión definitiva

PLAZA: Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas

Dotación: 1. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial/Subescala: Técnica. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Auxiliar de Administración General

Dotación: 2. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Administrativo de Administración General

Dotación: 1. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa Situación: Provisión definitiva

PLAZA: Arquitecto Técnico

Dotación: 1. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Vigilante Municipal

Dotación: 1. Grupo: C2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Situación: Provisión definitiva.

1. B/PERSONAL LABORAL PLAZA

PLAZA Auxiliar de Administración General

Dotación: 1 (A amortizar tras jubilación del titular) Grupo de clasificación: C2. Situación: Adscripción definitiva tras segregación Ayto. Pinos Puente

PLAZA: Oficial Servicios Múltiples

Dotación: 2. Grupo: C2. Situación: 1. Provisión definitiva: 1Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Oficial Jardinería

Dotación: 1. Grupo: C2. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Operario Servicios Múltiples

Dotación: 1. Grupo: Agrupaciones Profesionales Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Informador Turístico

Dotación: 1. Grupo C1. Situación: Interinidad. Forma provisión: Concurso/ Oposición

PLAZA: Ayudante Técnico Servicios Culturales

Dotación: 2 (1 a tiempo parcial correspondiente al puesto de Gestor Cultural Bibliotecario). Grupo: C1. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Auxiliar Técnico Informática y Comunicaciones

Dotación: 1. Grupo: C1. Situación: Provisión con carácter definitivo.

PLAZA: Monitor Deportivo

Dotación: 1. Grupo: C2. Situación: Provisión con carácter definitivo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrubio, 18 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Animador Sociocultural***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de 2024 acordó:

6.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL POR CONCURSO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC. 6ª Y 8ª LEY 20/2021) (EXPTE. 3540/2022).

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>MOTIVO</u>
LAURA MARÍA IBÁÑEZ MOLINO	75.XXX.XXX-W	EXCLUIDA	1
CLARA VELILLA CHAVES	74.XXX.XXX-W	ADMITIDA	

1. No presenta justificante de ingreso de la tasa de derechos de examen o en su caso justificación de exención.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https://ayuntamientodeotura.es/sedelectronica.es](https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es).

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>	<u>Puesto</u>
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Vocalía	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativo de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar de Registro
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Establecer el día 5 de febrero de 2024 a las 12:00 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizara en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Villa de Otura, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de 2024 acordó:

6.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL POR CONCURSO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC. 6ª Y 8ª LEY 20/2021) (EXPTE. 3544/2022).

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>MOTIVO</u>
RAQUEL BALBÁS AGUILAR	71.XXX.XXX-L	EXCLUIDA	1
JOSÉ ANTONIO ANTEQUERA ROMERA	40.XXX.XXX-R	ADMITIDO	
ANTONIA ROS LÓPEZ	44.XXX.XXX-C	ADMITIDA	
ANTONIO MANSILLA RAMÍREZ	74.XXX.XXX-D	ADMITIDO	

1. No presenta justificante de ingreso de la tasa de derechos de examen o en su caso justificación de exención.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es>.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>	<u>Puesto</u>
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Vocalía	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativo de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar de Registro
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Establecer el día 5 de febrero de 2024 a las 13:30 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizara en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Villa de Otura, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 367

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de 2024 acordó:

6.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR CONCURSO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC. 6ª Y 8ª LEY 20/2021) (EXPTE. 3554/2022).

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>MOTIVO</u>
RAQUEL LUQUE MUROS	24.XXX.XXX-R	ADMITIDA	
ANA SARA RUEDA DOMÍNGUEZ	75.XXX.XXX-V	EXCLUIDA	1

1. No presenta justificante de ingreso de la tasa de derechos de examen o en su caso justificación de exención.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es>.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

<u>Miembro</u>	<u>Identidad</u>	<u>Puesto</u>
Presidencia	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Vocalía	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativo de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar de Registro
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Establecer el día 5 de febrero de 2024 a las 12:30 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizara en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Villa de Otura, 22 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 347

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Bases y convocatoria para una plaza de Auxiliar Administrativo/a***EDICTO**

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa de Otura,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/01/2024 aprobó las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villa de Otura para el año 2020, la misma incluye entre otros el Puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, teniendo prevista la cobertura definitiva del mismo en el plazo legalmente establecido de tres años desde la publicación de la misma en el BOJA de 29 de diciembre de 2020.

Se requiere la provisión de la misma mediante la selección de funcionario de carrera a través de un procedimiento que respete en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter de funcionario de carrera, para cubrir una plaza de Auxiliar-Administrativo, dentro de la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Villa de Otura, provincia de Granada, encuadrada en la Escala de Administración General, Subgrupo C2, Subescala Auxiliar, mediante la realización de las pruebas selectivas correspondiente, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villa de Otura, mediante el sistema de Oposición Libre.

1.2 Legislación Aplicable

- Los artículos 10 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Los artículos 15 a 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

1.3 Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto en el 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permita el acceso al empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.6 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico, siendo eliminatorios cada una de ellos.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, elaborado inmediatamente antes del inicio del mismo, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo de 45 minutos en relación con los temas contenidos en el Anexo.1 de esta convocatoria.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las contesta-

ciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Nº de aciertos (Nº de errores/3), obteniendo así el número de respuestas netas acertadas. Las respuestas en blanco no contabilizan.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un ejercicio práctico elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas de materias específicas contenidos en el Anexo.1 de esta convocatoria. La puntuación máxima otorgada en este ejercicio será de 10 puntos siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1 La actuación de los/as opositores/as, en aquellas pruebas que se realicen de manera individual, se realizará por orden alfabético, desde la letra "U" de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2.2 Tratándose el sistema elegido de OPOSICIÓN LIBRE, en el mismo acuerdo de Junta de Gobierno por el que se apruebe de forma definitiva el listado de aspirantes admitidos, se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de los aspirantes, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El día, hora y lugar de celebración del resto de los ejercicios, y los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal deba hacer a los aspirantes, se publicarán solo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa de Otura (<https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>).

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa de Otura (<https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Otura y sede electrónica del Ayuntamiento.

2.3 El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5 Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7 Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

3.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

3.2 La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

3.3 En caso de empate tras la suma de las puntuaciones obtenidas, el orden de puntuación de los aspirantes se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición. De subsistir el empate se atenderá al resultado del primer ejercicio de la fase de oposición.

4. SOLICITUDES:

4.1 Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa de Otura y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días hábiles de conformidad con el citado artículo 30.2 LPACAP, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán presentarse:

- En el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o el Registro General Físico del mismo.

- O en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2 Los derechos de examen serán de 26,35 euros y se ingresarán en la cuenta corriente ordinaria municipal número 3023.0162.12.5117401207 de Caja Rural de Granada.

4.3 A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia simple de DNI, o en su caso, pasaporte.

- Copia simple del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes al específicamente seña-

lado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar el certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.

- Justificante de ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria que se indica o certificación de exención de ingreso de dichos derechos de examen.

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (resolución nº 228/2023 de 22 de junio) acordará, en el plazo máximo de un mes la lista provisional de admitidos, y se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>), y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.2 Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3 Conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse.

5.4 Finalizado el plazo de reclamaciones y subsana- ciones y resueltas las mismas, la Junta de Gobierno Local, elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>), y en el tablón de anuncios.

6. TRIBUNAL.

6.1 El Tribunal Calificador se constituirá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se publicará su composición en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de Anuncios para su difusión.

El artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2 Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal calificador, cuyos miembros cumplirán los requisitos del artículo 60 del TREBEP, estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres Vocales que determine la convocatoria.

Se designará así mismo un suplente por puesto.

6.3 La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo obligatoria la asistencia del Presidente y del Secretario.

6.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán anuladas de pleno derecho. Una vez terminada la Calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en la sede electrónica de la Corporación.

6.6 Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

6.9 El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

6.10 Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

7. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS.

7.1 La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2 El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y presentará los originales de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria para su copia auténtica por el Ayuntamiento de Villa de Otura y el Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de sus funciones.

7.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.4 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5 Concluido el proceso selectivo, se deberá proceder, como requisito para la adquisición de la relación de servicio, al nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal por parte de la Alcaldía, previo informe de fiscalización emitido por Intervención.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

7.6 El nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

7.7 En materia de publicación el nombramiento se publicará en los lugares establecidos en las bases no siendo necesario publicarlo en el BOP. La publicación en la página-web municipal no es una obligación exigible ni por las disposiciones sectorial en la material ni por aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no obstante se considera que es una forma de publicidad adecuada para el conocimiento por los aspirantes del resultado del proceso para lo que se recomienda su determinación en las bases reguladoras con lo que se da cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

7.8 Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso los recursos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 28/1988 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

GRUPO A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2: La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

GRUPO B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 5: El municipio: Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos. Especial referencia a la organización municipal del Ayuntamiento de Villa de Otura.

Tema 6: La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7: El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Especialidades del Procedimiento administrativo local. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8: El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 9: Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la figura de la licencia.

Tema 10: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 11: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 13: La contratación administrativa. Principios fundamentales. Sus especialidades en las Entidades Locales.

Tema 14: Personal al servicio de las Entidades Locales: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

Tema 15: Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. La Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Tema 16: La atención al público: acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 17: Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 18: La Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Nociones básicas de seguridad informática. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 19: Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.

Tema 20: Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. La Red Internet: Origen,

evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Los navegadores de internet y sus funciones.

Tema 21: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y principios generales. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Políticas públicas para la promoción de igualdad de género e integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villa de Otura, 19 de diciembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 187

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL

Asamblea general ordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Restábal convoca para asamblea general ordinaria a todos los usuarios de la misma a celebrar el próximo 15 de marzo de 2024, a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20.00 h en segunda, en la oficina de la Comunidad de Regantes de Restábal, situada en la plaza Joaquín Muñoz Ruiz, 6, Restábal (Granada)

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º. Presentación cuentas ejercicio 2023
- 3º. Cuotas ejercicio 2024
- 4º. Presentación de escritos y alegaciones
- 5º. Ruegos y preguntas

Restábal, 12 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Jesús Morillas Zarco.

NÚMERO 188

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL*Asamblea general ordinaria***EDICTO**

La Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restábal convoca para asamblea general ordinaria a todos los usuarios de la misma a celebrar el próximo 16 de marzo de 2024, a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20.00 h en segunda, en la oficina de la Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restábal, situada en la plaza Joaquín Muñoz Ruiz, 6, Restábal (Granada)

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º. Presentación cuentas ejercicio 2023
- 3º. Cuotas ejercicio 2024
- 4º. Presentación de escritos y alegaciones
- 5º. Ruegos y preguntas

Restábal, 12 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.:
Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 434

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO***Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023 por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Modificar el artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT, hoy Servicio Provincial Tributario, Texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 244 de 27 de diciembre de 2005, modificada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5. CUANTÍA

La cuantía de la tasa estará constituida por el resultado de aplicar los porcentajes que seguidamente se

establecen, sobre las bases imposables, según los casos, constituidas por el montante de los cargos de valores efectuados al Organismo para su cobro en periodo voluntario, la recaudación efectiva realizada, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, el importe del principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables, y el importe del principal de los valores datados de baja.

A los efectos de determinar la cuantía de la tasa, las entidades y organismos se clasifican en:

Grupo 1. Ayuntamientos a los que se les recauda al menos en periodo voluntario el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (por todo tipo de bienes), el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las tasas por suministro de agua y/o recogida de basura.

Grupo 2. Ayuntamientos a los que se les recauda al menos en periodo voluntario el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (por todo tipo de bienes), el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades de Municipios, Consorcios y otras Entidades locales.

Grupo 3. Ayuntamientos a los que se les recauda al menos en periodo voluntario el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (por todo tipo de bienes) y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Grupo 4. Ayuntamientos no incluidos en los grupos anteriores o a los que se les gestiona otros recursos de Derecho Público.

Grupo 5. Ayuntamientos, y demás Entidades Locales, Consorcios y resto de Entidades u Organismos del Sector Público a que se refiere el artículo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Corporaciones de Derecho Público, a las que exclusivamente se les preste el servicio de recaudación en periodo ejecutivo.

Grupo 6. Resto de Entidades u Organismos del Sector Público a que se refiere el artículo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Corporaciones de Derecho Público a los que se le recaude en período voluntario y ejecutivo.

A) En periodo voluntario la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo mediante la aplicación de la siguiente tabla de porcentajes:

Grupo / Porcentaje a aplicar

Grupo 1 / 0,15

Grupo 2 / 0,25

Grupo 3 / 0,75

Grupo 4 / 0,75

Grupo 5 / -

Grupo 6 / 6

B) El 1% del importe del principal de la deuda de los valores datados de baja, por cualquier motivo, relativos a todos los conceptos de ingreso cuya gestión haya sido encomendada al Organismo. La cuantía de la tasa ascenderá al 3 % del principal datado en el caso de datas en periodo ejecutivo de Ayuntamientos incluidos en los grupos 3, 4, 5 y 6.

C) En periodo ejecutivo la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo con arreglo a la siguiente tabla:

Grupo / Cuantía de la tasa

Grupo 1: Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 100% de los intereses de demora recaudados.

Grupo 2: Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 100% de los intereses de demora recaudados.

Grupo 3: El 20% del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual al 100% de los intereses de demora recaudados.

Grupo 4: El 20% del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual al 100% de los intereses de demora recaudados.

Grupo 5: El 25% del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual al 100% de los intereses de demora recaudados.

Grupo 6:

1. Para los ingresos de derecho público a los que les sea de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el total de los recargos previstos en la misma y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento de apremio y el 50% de los intereses de demora recaudados.

2. En los restantes casos, el 20% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, más las costas del procedimiento y el 50% de los intereses de demora recaudados.

La liquidación definitiva de la tasa tendrá lugar en el primer trimestre del año natural referida a la gestión del año anterior, sin perjuicio de las liquidaciones parciales que a lo largo del año verifique el Servicio Provincial Tributario con respecto a la gestión recaudatoria que realice.

La adscripción a los Grupos de este apartado tiene carácter anual (coincide con el año natural) y se determina con la liquidación definitiva de la tasa. Para las liquidaciones parciales se utilizará la clasificación que se hubiera aplicado en el año anterior, o la que hubiera correspondido aplicar en dicho año anterior.

Entrada en vigor y aplicación.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose desde el 1 de enero de 2024 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de enero de 2024.-La Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario y Diputada Delegada del área de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 445

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 25 de enero de 2024. APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura definitiva de 2 plaza de Auxiliar Administrativo/a por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>	
- Balbás Aguilar, Raquel	***9698**	
- Domingo Parejo, Desirée	***3808**	
- Franco Conejero, Monica	***6260**	
- Gómez Franco, Miguel Angel	***5417**	
- Gómez Reujillo, Rosa María	***0993**	
- Jiménez Martín, María Alejandra	***1738**	
- López Cañete, Daniel	***8430**	
- Maldonado Manrique, Jose Antonio	***0460**	
- Martín Quirantes, Alberto	***2342**	
- Martínez Barcelona, Julia	***5743**	
- Matarin Blanes, Miguel	***2820**	
- Ochoa Cabeza, Nicolas	***8119**	
<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA</u>
- Mendez Gandara, Ismael	***4626**	1
- Montilla Barroso, Miguel	***4992**	1
- Piñar Santos, María José	***9144**	1
- Soler Peciña, Fernando José	***7430**	1

CAUSA EXCLUSIÓN nº 1: Falta acreditar correctamente de la titulación académica requerida para el acceso al cuerpo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución.

Bubión, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 446

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario de Servicios Múltiples

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 25 de enero de 2024, APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura definitiva de 1 plaza de operario de servicios múltiples por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
- Estévez Fernández, Luis	***1228**
- Lemos Méndez, Agustín	***9447**

<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA</u>
- Gallegos González, Jorge	***5869**	1
- Soler Peciña, José-Fernando	***7430**	1

CAUSA EXCLUSIÓN nº 1: Falta acreditar correctamente de la posesión del carnet de conducir. Mínimo Tipo B.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución.

Bubión, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 447

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Monitor/a de Guadalinfo

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 25 de enero de 2024. APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE GUADALINFO:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura definitiva de 1 plaza de monitor/a de Guadalinfo por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>	
- López Cañete, Daniel	***8430**	
<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u> <u>CAUSA</u>	
- Gamero Fernández, Alberto	***6850**	1
- Robles Luengo, Consolación	***9899**	1
- Ruiz de Almodóvar, Paula-Escarlata	***3737**	1

CAUSA EXCLUSIÓN nº 1: Falta acreditar correctamente de la titulación académica requerida para el acceso al cuerpo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución.

Bubión, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea. ■